



IES VIRGEN DE LA ENCINA
**PLAN DE
CONVIVENCIA**

Índice

Índice.....	2
Plan de Convivencia.	2
Actividades realizadas con alumnos.	4
Para alumnos de 1º ESO y padres/madres de alumnado	4
Para todos los alumnos.....	4
Actividades del coordinador de convivencia.	5
Actividades con el grupo de alumnos ayudantes y mediadores (respetando protocolos de seguridad).	6
Seguimiento y evaluación del plan.....	6
Evaluación del plan	6

Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro estableciendo líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Convivencia del latín *conviventia*: "vivir con otros", por tanto, podemos entender que la convivencia escolar trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y concordia con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los objetivos propios de cada materia como en los objetivos transversales.

Es por todo ello que nos hemos propuesto *deslindar el apartado convivencia de la mera disciplina*, como norma de conducta, tan necesaria en el centro; salvo en aquellos aspectos que confluyan ambas. El apartado disciplina se asume desde la propia Jefatura de estudios, como medida que presente rapidez ante conductas inapropiadas o que afecten a la marcha de las clases, el orden general del instituto, etc.

En el apartado de convivencia queremos poner el énfasis en su enfoque formativo que contiene una *dimensión preventiva*, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, anticipando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y *no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación*.

Según Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia, recoge:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
3. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
5. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
6. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan

- señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.
7. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Actividades realizadas con alumnos.

Se realizan determinadas actividades con alumnado del centro que inciden tanto en el Plan de Acogida de alumnos/as que determinan el conocimiento inicial de las normas del instituto, el conocimiento de las instalaciones y la integración de los mismos en la dinámica propia del centro educativo.

Uso de móviles en el centro

Consideramos que la presencia de estos dispositivos dificulta y distorsiona el clima en las aulas, potenciando diferentes problemas en la relación entre alumnos y entre éstos y sus profesores. Hemos observado como aumentan los problemas de disciplina, los conflictos crecen y, en muchos casos observamos como, problemas externos al centro (provocados por el mal uso de las redes sociales) resienten la convivencia en el Centro.

Por esa razón decretamos la estricta prohibición geográfica y temporal del uso del móvil en TODO el recinto escolar en 1º y 2º de ESO, insistiendo en que los alumnos de estas edades NO DEBEN TRAER EL MÓVIL AL INSTITUTO. Además, los restantes alumnos tienen estrictamente prohibido el uso del móvil, a no ser que sea necesario su uso, por expresa propuesta del personal docente.

Para alumnos de 1º ESO y padres/madres de alumnado.

Se contempla un Plan de Acogida, a principio de curso en el Salón de Actos, y un recorrido guiado por las instalaciones.

1. Se dará un peso importante a la comunicación online para el conocimiento inicial de las normas del instituto, tanto para el alumnado como para padres y madres.
2. La charla informativa proporcionará información relativa a diferentes aspectos, entre los que cabe destacar:
 - a) Aspectos organizativos básicos del centro (tiempos, espacios, etc.)
 - b) Estricta prohibición geográfica y temporal del uso del móvil en TODO el recinto escolar (extensible a 2º de ESO). Se insistirá en que los alumnos de estas edades NO DEBEN TRAER EL MÓVIL AL INSTITUTO.
 - c) La figura del tutor como acompañante en el proceso educativo del alumno y su papel en la solución de conflictos.
 - d) la figura Orientación en el centro, sus responsabilidades y actuaciones con el alumnado a diferentes niveles.
3. Seleccionar y dar a conocer el grupo de alumnos ayudantes y mediadores para que los alumnos puedan solicitar su intervención.

Para todos los alumnos.

1. Actividades organizadas por el Departamento de Orientación y llevadas a cabo por los tutores, de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Acción Tutorial, siempre respetando las normas sanitarias:

- ✓ Creación de materiales e instrumentos para que la convivencia se convierta

en un objetivo consciente también para los alumnos. Se iniciará elaborando en cada grupo de alumnos las normas de aula y sus consecuencias. Se pretende así implicar a los alumnos en la mejora de la dinamización de la vida del centro.

- ✓ Actividades para la mejora de las relaciones del grupo: trabajo en equipo.
- ✓ Actividades de habilidades sociales, empatía y respeto.
- ✓ Actividades relacionadas con la identificación y control de los impulsos y emociones.
- ✓ Actividades formativas relacionadas con la resolución pacífica de conflictos utilizando el diálogo como herramienta básica.
- ✓ Actividades por la Paz y la no violencia.

2. Planes y campañas de prevención realizadas por otras instituciones y complementadas con actividades por parte del tutor/a:

- ✓ Contra la violencia machista.
- ✓ La igualdad entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades y la no discriminación, PRINCIPIOS COMUNITARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA.
- ✓ Prevención sobre el acoso e intimidación y todas aquellas actitudes imprescindibles para una convivencia armoniosa.
- ✓ **El acoso escolar y el ciberacoso en las redes sociales.**
- ✓ Racismo y xenofobia. La no discriminación.

3. Análisis trimestral de cada grupo con su tutor sobre el desarrollo de la convivencia que incluya propuestas de mejora.

Actividades del coordinador de convivencia.

En nuestro centro existe un responsable de la convivencia cuya actividad se centra en:

- ✓ Colaborar con Jefatura de Estudios en el desarrollo y seguimiento del Plan de Convivencia.
- ✓ Dinamizar a los equipos docentes para que participen en la creación de un clima de convivencia positiva, así como de una ACTITUD PROACTIVA cordial y democrática como fundamento de una educación integral.
- ✓ Intervenir en la resolución de conflictos.
- ✓ Formular propuestas en el plan de Acción Tutorial para promover una convivencia adecuada, así como coordinar su aplicación en esta materia.
- ✓ Recoger las necesidades de formación de los miembros de la comunidad educativa, formular propuestas en este sentido.

- ✓ Recopilar las informaciones necesarias para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como diseñar los instrumentos que sean necesarios.

Actividades con el grupo de alumnos ayudantes y mediadores.

1. **Nombrar alumnos ayudantes y mediadores.** Serán los alumnos delegados de 1º, 2º, 3º, 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato, quienes, con el consentimiento de sus padres o tutores legales, recibirán información específica adecuada.

2. **Sus funciones:**

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro informando al Coordinador de convivencia y a Jefatura de estudios de cualquier situación conflictiva.
- ✓ Observar y denunciar situaciones en las que compañeros del centro se encuentren en situaciones desfavorecidas, solos o con necesidad de ayuda.

Seguimiento y evaluación del plan

La comisión de convivencia evaluará la ejecución y desarrollo del plan proponiendo y recabando propuestas de mejora para próximos cursos, trimestralmente y al finalizar el curso.

Evaluación del plan

En primer lugar, se valorará el grado de adaptación al centro, valorando el conocimiento de las normas del funcionamiento del centro, así como de su organización e instalaciones. Por otro lado, se valorará el grado de satisfacción de las actividades de convivencia realizadas, teniéndose en cuenta la información recibida, la atención e implicación del centro. Será el Equipo Directivo en colaboración con los miembros de la comisión de convivencia los encargados de recabar dicha información a través del análisis de las incidencias reportadas que afectan a la convivencia en el centro. Las conclusiones de esta evaluación servirán como base para una posible propuesta de modificación y mejora de dicho plan.